



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 08/01/2019

Número de registro: 2019000205

SUBDIRECCION GENERAL DE
COOPERACION LOCAL
CL JOSE MARAÑON, 12
28071 MADRID
MADRID



Nº Notif: NA/00000001/0395/000051763

Expediente: 3/2019/SECRE
Fecha Resolución: 08/01/2019
Número de Resolución: 45/2019

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS ANTIFRAUDE EXIGIDAS COMO ENTIDAD LOCAL EDUSI

HECHOS:

En virtud del punto primero de la resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (publicada en el BOE 304 de 18 de diciembre de 2018), por la que se conceden las ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020; el **Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola tiene la condición de entidad beneficiaria** (en adelante "Entidad DUSI") y, en concreto, se le asigna la condición de **Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones** (Organismo Intermedio "Ligero", OIL); correspondiendo la DG de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo).

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento como OIL ha firmado, con fecha 21 de diciembre de 2018, el **Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER**. Y entre los compromisos

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13064237234146015520 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





asumidos se encuentran la “**aplicación de medidas antifraude**”. Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, pues a tal fin, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión que:

“1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas”.

En base a lo expuesto, para la aplicación de esta autoevaluación se solicita **la constitución de un Comité de autoevaluación del riesgo de fraude en el OIL** (Ayuntamiento de Fuengirola), integrado por miembros de la organización que se evalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude.

Por todo ello, atendiendo a lo informado y para dar cumplimiento a lo solicitado, dada la urgencia motivada por los plazos impuestos para la creación del referido Comité y de conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Crear el Comité de autoevaluación del riesgo de fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local DUSI.

SEGUNDO.- Dicho **Comité estará constituido por:**

2





Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

- Una persona adscrita al Área de Intervención General
- Una persona adscrita al Área de Tesorería General
- Una persona adscrita al Área de Secretaría General
- Dos Técnicos/as del Área de Contratación
- Un/a Técnico del Área de Economía y nuevas tecnologías
- El/La Responsable de la Unidad de Gestión
- Un/a representante de la Asistencia Técnica externa (con voz pero sin voto).

TERCERO.- Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de autoevaluación:

- Persona adscrita al Área de Intervención General: El Sr. Vice-interventor, Don Miguel Ángel Gutiérrez Vela
- Persona adscrita al Área de Tesorería General: La Sra. Tesorera, Dña. Ángeles Francisca Jiménez Criado
- Persona adscrita al Área de Secretaría General: El Sr. Vicesecretario, Don Francisco Miguel García Ardila
- Técnicos del Área de Contratación: Dña. Eva Martínez Lendínez y Don. Marco Castro Fernández
- Técnico del Área de Economía y Nuevas Tecnologías: Don José María Millán Franco.
- Los responsables técnicos de Unidad de Gestión, Dña. Sandra García Alarcón y Dña. Silvia Moreno Navas.
- El/La representante de la Asistencia Técnica externa. Será quien designe la empresa contratada.

CUARTO.- Que por parte de este Comité se proceda a la realización del **ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude a los efectos de ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión.**

QUINTO.- Notifíquese a los interesados para conocimiento y efectos oportunos

SEXTO.- Someter la presente resolución a ratificación por el órgano competente.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 8 de Enero de 2019 ³

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13064237234146015520 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

